



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

COMUNICADO

D.E. CMD/08/2017

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en el marco de sus atribuciones contenidas en el Artículo 87 de la Ley 535 y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 178 de citada ley que refiere que las comercializadoras se constituyen en agentes de retención de aportes a la seguridad social, comunica a todos los comercializadores del mineral aurífero, que adquieran el mismo de cooperativas mineras y/o de personas por cuenta de una cooperativa, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo 2892, tienen la obligación de retener el 1.8% de cada compra aplicable sobre el valor neto de venta, por concepto de aporte al Seguro Social de Corto Plazo.

La Paz, 25 de Agosto de 2017

Ing. Lourdes Abastoflor Céspedes
DIRECTORA EJECUTIVA
senarecom



LAC/RCR/CQP/CCS
COPIA: Archivo

**Valoramos el
trabajo minero**



Oficina Nacional La Paz
Edif. Hansa Piso 11
Av. Mariscal Santa Cruz, esq. C. Yanacochoa.
Telf.: (591) 2 - 2000704 - 2000705

Departamental Oruro
Av. El Minero Zona San José (Ex Apemin)
Telf.: (591) 2 - 5243638

Departamental Potosí
C. Nicolás Benito Nº 30, Zona San Benito
Telf.: (591) 2 - 6122799

Departamental Cochabamba
Av. Hernán Morales Nº 1306 esq. Nanawa
Telf.: (591) 4 - 4024539

Departamental Santa Cruz
C. Nuffo de Chávez Nº 170
Entre C. La Paz y Chuquisaca.
Telf.: (591) 3 - 3120788